



**& HERRERO
ASOCIADOS**

**El nuevo Reglamento General de datos personales y
los grandes despachos de abogados**

Fortalezas y oportunidades para los Despachos de gran tamaño:

- a) Partimos de una organización previa del despacho.
- b) Su estructura permite que se establezcan procedimientos que se adapten al nuevo Reglamento, reorganizando las tareas y responsabilidades.
- c) Cultura de cumplimiento (compliance, políticas internas...)

Algunas ventajas del Reglamento:

Mismo tratamiento en los Estados Miembros de la UE

- Gracias al alcance general y la eficacia directa, permite la aplicación de los mismos procedimientos en todos los Estados Miembros
- Armonización y agilidad en la protocolización

La Organización deberá tener en cuenta:

- Categorías especiales de datos (artículo 9.2.f)
- Lugar de la sede principal
- Encargados de tratamiento
- Medidas de seguridad
- Conservación de los datos

Información en la Cláusulas

Debido a la nueva normativa, es necesario adaptar las cláusulas de los distintos negocios jurídicos.

Es necesario que cada empleado conozca cuando está tratando con datos personales para que sepa identificarlo y aplicarlo

Tiempos de Conservación

- Identificar el tratamiento de datos al que pretende aplicarse la conservación.
- Distintos tiempos de conservación dependiendo del procedimiento judicial.
- Además debemos informar al cliente de los tiempos de conservación

Ej. Prescripciones, distintas Instancias

Transferencias Internacionales (Art 44 a 50)

Sedes en distintos países:

- Países Miembros de la UE
- Países fuera del ámbito de aplicación del nuevo Reglamento

Data Protection Officer (DPO)

- En ciertos supuestos es obligatorio (Art 37)
- Puede actuar preventivamente
- Actúa como punto de consulta
- Formación al resto de empleados
- Es un compliance officer especializado en protección de datos??

DPO obligatorio en los siguientes casos:

- Tratamiento realizado por autoridades u organismos públicos
- Actividad principal operaciones de tratamiento que requieran "observación habitual y sistemática de interesados a gran escala"
- Tratamiento a gran escala de categorías especiales de datos personales

(artículos 9 y 10)

Códigos de conducta

- Contribuyen a la correcta aplicación del Reglamento
- Pueden ser sectoriales
- Se pueden adherir responsables y encargados en países terceros
- Autorizado por la Autoridad de control correspondiente

Riesgos

- **Volumen de negocio**

Cuanto más volumen de negocio más riesgos entraña

Uno de los riesgos que una corporación de gran tamaño se enfrenta es la cantidad de volumen de trabajo = más sistemas de control y aumentar los filtros para controlar el cumplimiento.

Sensibilización interna sobre los riesgos.

- **Identificar a persona física por razón de su representación**

El ámbito de la protección de datos de carácter personal excluye a las personas jurídicas, pero en muchas ocasiones la persona física encargada de representar a su corporación da datos que le identifican como persona física identificable. ¿Dice algo el nuevo Reglamento?

• **Transferencias Internacionales de Datos**

Cuando un despacho tiene sedes en distintos países debe de tener en cuenta :

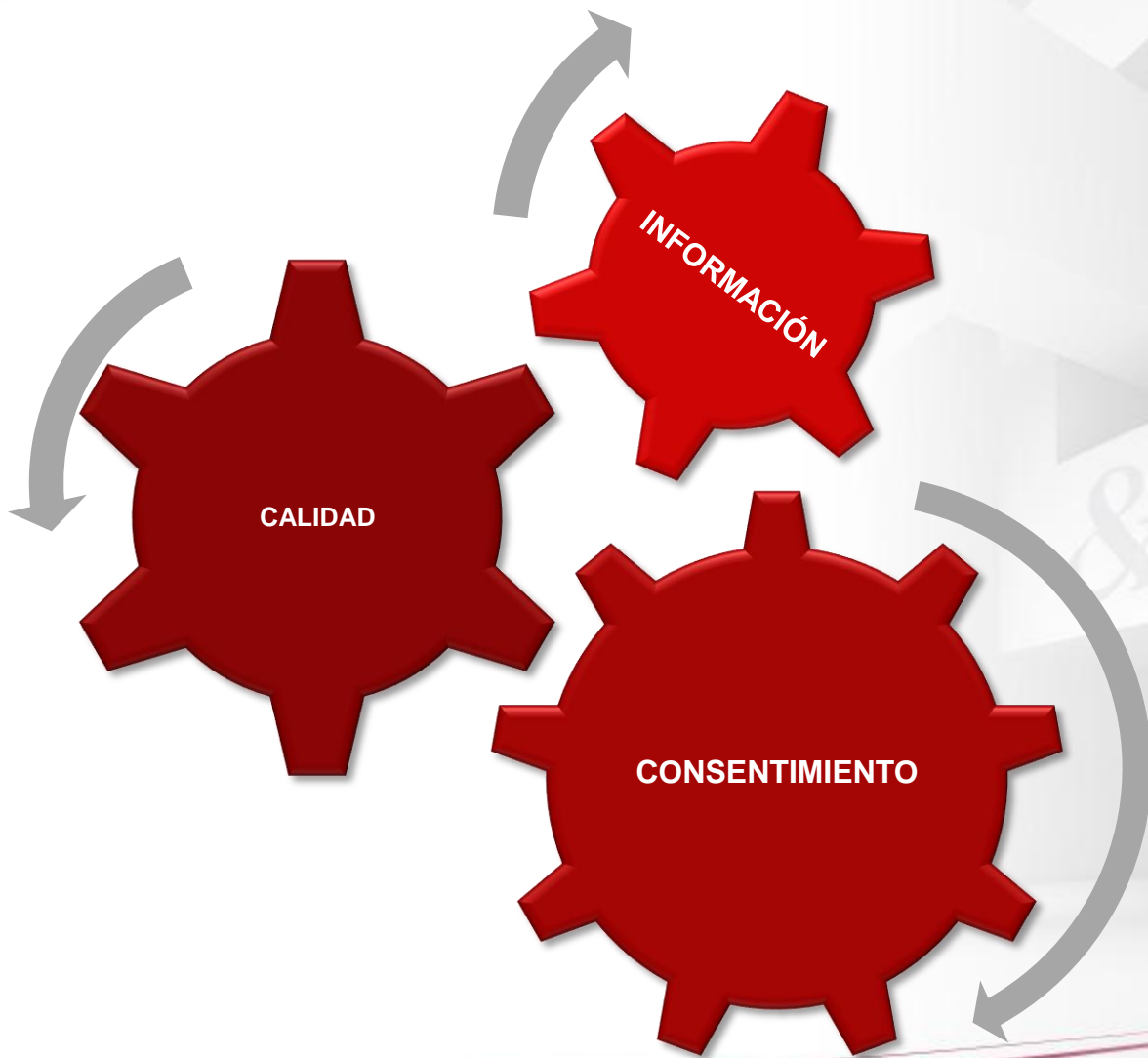
- Centralizar los protocolos
- Si cada sede actúa de forma autónoma

Este tipo de organización puede entrañar varios riesgos de incumplimiento de la legislación.

- Países sin medidas de seguridad adecuadas

Cumplimiento de las medidas de seguridad

- Establecer los canales
- Diferencia entre despacho con organización interna y despachos sin organización.
- Diferencias en el cumplimiento en despachos pequeños y despachos grandes (nivel de dificultad)



El consentimiento:

INEQUÍVOCO, ACREDITABLE, BASADO EN LA TRANSPARENCIA, NO CONDICIONADO A OTRAS ACEPTACIONES NO NECESARIAS

Ya no será válido:

- El consentimiento facilitado mediante silencio (tácito)
- Aceptación mediante casillas premarcadas
- Aceptación mediante inactividad

El **consentimiento** se obtendrá informando de los requisitos establecidos en el artículo 13:

- Finalidades (todas)
- Tiempos de conservación
- Identificación del DPO
- Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control.
- La existencia de decisiones automatizadas

A la espera de las recomendaciones de la Agencia para consentimientos masivos, finalidades más o menos vinculadas...

El nuevo Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos

Otras cuestiones:

- Evaluaciones de impacto
- Notificaciones de brechas de seguridad
- Portabilidad de los datos
- Los encargados de tratamiento
- Pseudoanonimización
- ¿Qué medidas de seguridad se exigirán?

Más información en
www.herrerodigital.com

Teléfono:

+ 34 91 522 74 20

Correo electrónico:

mpmartin@herrero.es